

Derechos humanos y política democrática

Las tareas de la historia y de la Justicia entre populismo y liberalismo¹

Marcos Novaro

1. Funcionalidades y disfuncionalidades entre democracia y derechos humanos

Lograr que el respeto de los derechos humanos se extienda en la sociedad y las instituciones del estado es uno de los objetivos básicos de toda república democrática, y es a su vez una de sus precondiciones más esenciales. Esta doble condición del valor “derechos humanos” en ocasiones da lugar a un círculo virtuoso entre condiciones y resultados de la vida democrática. Pero no siempre: cuando su respeto no está dado por tradición ni asegurado por fuertes instituciones, ¿puede un “imperfecto” funcionamiento democrático llevar paso a paso un progresivo respeto de los derechos, y este a su vez mejorar la vida democrática? En los recientes procesos de democratización en la región y en el mundo podemos hallar evidencias a favor y en contra de la posibilidad de crear esos círculos virtuosos. Porque precisamente dichos procesos consisten en esfuerzos dirigidos a ponerlos en marcha, sobre bases y en condiciones no siempre favorables.

En última instancia se trata siempre de ajustes entre lo deseable y lo posible. Pero conviene advertir que nunca estos ajustes son lineales ni sencillos: la meta no es unívoca, pues los derechos a proteger son muchos, diversos, incluso contradictorios entre sí, y porque con las reglas institucionales sucede lo mismo. Por lo tanto, se suelen presentar dilemas difíciles de resolver, para los actores involucrados, y también para los analistas: uno de ellos, tal vez el más conocido en las transiciones latinoamericanas, es aquél que contraponen la posibilidad de lograr acuerdos para la democratización con la búsqueda de justicia por violaciones de derechos cometidas bajo los regímenes autoritarios; otro, emparentado estrechamente con lo anterior, es el que señala una tensión entre la justicia retrospectiva y las garantías de debido proceso; otro más, el que enfrenta las concretas responsabilidades individuales y las mucho más difusas autorías políticas de los crímenes cometidos desde el Estado. Hay muchos otros, y en todos nos enfrentamos a ciertas “disfuncionalidades” en que se contraponen el fortalecimiento democrático y la protección de derechos, o bien la protección de unos derechos frente a otros. Frente a este tipo de situaciones es casi imposible tomar una posición *a priori*, ya que lo que está en juego no son simplemente reglas y criterios generales, sino procesos históricos específicos, en gran medida incomparables entre sí.

Con todo, existen cuestiones generales sobre las que sí se puede generalizar. Nos referiremos aquí a tres de ellas, condiciones que, en distintas dimensiones de la vida política, favorecen la articulación positiva entre política democrática y derechos humanos: legitimidad cultural (un consenso y hábitos liberal-democráticos y la deslegitimación de los que los contradicen), eficacia institucional (reglas institucionales basadas en y dirigidas al respeto de la ley en general y de los derechos humanos en particular; v.g., vigencia del Estado de Derecho) y pluralismo competitivo (presencia de actores con capacidad de formar coaliciones de gobierno y oposición, a través de un acceso igualitario a la arena pública y a las instituciones). En los procesos de democratización puede darse que se deba lidiar con desafíos urgentes en los tres

¹ "Derechos humanos y política democrática. Las tareas de la historia y de la Justicia entre populismo y liberalismo", en Eiroa, Pablo y Juan Otero (comps.) Memoria y Derecho Penal, Fabian Di Placido Editor, Buenos Aires, enero de 2008.

terrenos. Y entonces la articulación positiva o negativa de los mismos depende no sólo de las circunstancias sino fundamentalmente de las políticas gubernamentales.

En este trabajo analizaremos, en el marco del proceso de democratización argentino, las políticas públicas orientadas a fortalecer el respeto de los derechos humanos instrumentadas entre 1983 y 2005. Analizaremos concretamente tres momentos sucesivos, correspondientes a los gobiernos de Alfonsín, Menem y Kirchner (dejando fuera de análisis a los gobiernos de De la Rúa y Duhalde, entre 1999 y 2003, entendiendo que durante los mismos la política de derechos humanos careció de la estabilidad y profundidad necesarias para volverlas relevantes). Nuestra intención será mostrar, en primer lugar, la relativa autonomía de los avances y retrocesos en los tres terrenos recién enumerados: contra lo que el sentido común alentaría a esperar, no se verifica una funcionalidad mecánica de los avances en un terreno sobre los otros. Las políticas de revisión del pasado (investigaciones y juicios) pueden alentar cambios en la distribución de recursos para la acción, pero no siempre van acompañados de transformaciones institucionales, o pueden tener un impacto ambiguo en términos culturales. La desactivación de ciertas amenazas, en tanto, puede suponer incluso sacrificios en términos de valores y consensos. A su vez, desactivar conflictos políticos violentos supone riesgos de criminalización de actores armados, la emergencia de mafias y corrupción, lo que afecta la vigencia de la ley y la calidad institucional.

En segundo lugar, intentaremos mostrar que el funcionamiento institucional no ha sido el principal obstáculo al objetivo de ampliar el respeto de los derechos humanos, sino al contrario. Contra lo que se suele afirmar, que la construcción institucional es la gran deuda pendiente de las democracias de la región, y de la argentina en particular, sostendremos aquí que los cambios más lentos y los desafíos pendientes más acuciantes se encuentran en los otros dos terrenos, la transformación cultural y la redistribución de recursos de acción colectiva entre los actores.

Una tercera afirmación refiere a las coaliciones gubernamentales. La debilidad de las mismas ha estado ligada a su heterogeneidad e inestabilidad, que obligó a los vértices gubernamentales a negociar compensaciones entre sus miembros. Al respecto, de todos modos, encontramos una progresiva tendencia a la homogeneización, que permite explicar el impacto decreciente de estas transacciones sobre las reglas, los valores culturales y la acción colectiva de los actores en los sucesivos gobiernos: él fue muy alto con Alfonsín, no tanto en tiempos de Menem y es mucho menor con Kirchner.

Por último, y tal vez lo más importante, analizaremos las tensiones entre dos formatos culturales que compiten por incorporar en sus términos los derechos humanos a la política democrática: la tradición populista, históricamente predominante en la política argentina, y que tiende a inscribir el discurso de los derechos en función de los “intereses nacionales y populares”, opuestos a los de sus enemigos sociales y políticos; y, una tradición liberal históricamente débil y poco representativa, que encuentra dificultades para construir un terreno neutral de vigencia de la ley al que se sometan las luchas políticas y de intereses. Siendo ambas tradiciones en alguna medida necesarias para la democratización, no definen del mismo modo sin embargo la relación entre reglas, valores y actores. Y en ocasiones lo hacen en forma abiertamente contrapuesta entre sí. Prestaremos aquí especial atención a los conflictos que se presentaron entre ambas a lo largo del período considerado, respecto a lo cual podemos anticipar hallamos una particular configuración en cada uno de los gobiernos en estudio.

1. Alfonsín: revisión y memoria incondicionadas vs justicia limitada

En los países en que las transiciones democráticas se procesaron de forma negociada ello no fue sólo consecuencia de la persistente amenaza del recurso a las armas por parte de sectores uniformados, sino también de que ellos contaban aún con cierto grado de legitimidad. Ello se expresó, entre otras cosas, en que el relato “oficial” sobre la represión no carecía totalmente de adherentes civiles. Así, en Chile, Uruguay o Brasil, durante los años ochenta, incluso en los noventa, o sea avanzado el proceso democrático, se podía encontrar una opinión civil inclinada a creer que reprimir a los grupos revolucionarios y de izquierda radicalizada dos décadas atrás había sido no sólo necesario sino algo positivo para la democracia, y las violaciones de derechos eran un problema menor y en todo caso inevitable o circunstancialmente justificado. El caso argentino se distingue tanto por el alcance que tuvo esta legitimación civil durante los años de gloria del régimen militar, como por su casi total evaporación desde su crisis en adelante. Lo primero fue, sino necesario, por lo menos de gran ayuda para que el régimen fuera mucho más lejos que sus pares de la región en el uso de métodos ilegales de represión. En tanto lo segundo, fundamentalmente reflejo de la catastrófica crisis económica desatada en 1981 y de la derrota en la guerra de Malvinas en 1982, prácticamente imposibilitó cualquier esfuerzo militar por limitar la investigación de lo sucedido y por imponer un acuerdo a los actores democráticos que los obligara a alguna forma de aval de “lo actuado” por las fuerzas armadas y de seguridad.

Como se sabe, Raúl Alfonsín le debe en parte su propio triunfo en 1983 a este rechazo, a su aguda percepción del alcance y significado del mismo, y a que no hubo nada parecido del lado de su contrincante peronista, Ítalo Lúder, convencido igual que la mayoría de sus seguidores de que un manto de olvido era lo más adecuado para permitir que pueblo y ejército volvieran a convivir tal como en la época dorada del movimiento, bajo su mando protector. La discordante postura de ambos partidos, que en tantos otros temas coincidían, refleja hasta qué punto para el PJ era entonces necesario recomponer su unidad dejando en el pasado las múltiples complicidades con acciones armadas de izquierda y derecha, la puesta en marcha del Terrorismo de Estado por las Tres A, y el aval legal otorgado por Isabel Perón y el propio Lúder a la represión militar en 1975. Así como lo tentador que resultó para los radicales hacer lo contrario: acompañar el abrupto giro protagonizado por la opinión pública, dejar atrás sus muy frescas simpatías castrenses, repudiar los crímenes cometidos por todos los bandos armados y señalar el camino de la justicia.

La condena moral que la masa de la sociedad impuso a los represores aceptó ese camino. Pero el problema principal que enfrentó Alfonsín para recorrerlo consistió en que la deslegitimación de los acusados no estaba acompañada en la misma medida y con la misma velocidad por su pérdida de capacidad de acción. Los militares y represores en general ejercieron, por lo tanto, durante un lapso considerable, una capacidad de amenaza ilegítima pero efectiva sobre el resto de los actores, y en particular sobre el vértice gubernamental. Que debería lidiar, entonces, con la necesidad de aceptar o rechazar un condicionamiento que carecía de legitimidad pero era bien concreto. Lo que más interesa destacar de este período es que esta situación dividió al propio gobierno en un tema decisivo para el éxito del proceso de democratización, y de la administración. En lo que sigue analizaremos las tensiones externas a las que Alfonsín se enfrentó, en términos de los desajustes entre un relato incondicionado y demoledor sobre la represión y una disposición escasa de recursos de acción frente a la resistencia militar a someterse a la justicia; y los agudos disensos internos respecto de cómo y hasta dónde debía avanzar para resolver este tema.

Los dos demonios y los niveles de responsabilidad

El derrumbe militar convirtió la batalla por la explicación de la represión y sus secuelas, que se había trabado en los intersticios de la esfera pública ya a partir de la visita de la CIDH, en septiembre de 1979, en una lucha decisiva, que abarcaba a la sociedad en su conjunto y en la que se definía la identidad, la legitimidad, el pasado y el futuro de los actores políticos y sociales. Esta lucha dividió a los grupos de interés, a los partidos, a las iglesias, imponiendo clivajes y alianzas que perdurarían por largo tiempo. Fue, por ello, el conflicto en que la transición dio forma a su tarea fundacional.

Ello se reflejó en la rápida expansión de las manifestaciones públicas sobre el tema. Que si bien no pudieron forzar a la última Junta a hacer concesiones, bastaron para que las voces del movimiento de derechos humanos llegaran al gran público y moldearan sus ideas al respecto, que evolucionarían desde las tesis favorables al olvido y la reconciliación, predominantes hasta la guerra del Atlántico Sur, hacia las que reclamaban investigación y verdad y con el tiempo también justicia y castigo. Ello se correspondió con la proliferación de informes, testimonios e imágenes que confirmaban las denuncias, y dieron lugar a lo que González Bombal llamó el “show del horror”. La matanza, que por tanto tiempo se había ignorado, se volvió una realidad inmediata para millones de argentinos. Se impuso un demoledor sentimiento de indignación y repudio, que dio forma a un nuevo sentido común: lo que se llamara “guerra interna” era ahora “el terrorismo de Estado” y, al menos la mayoría de los que habían sido “subversivos”, ahora eran “jóvenes idealistas” tomados por guerrilleros, “víctimas inocentes”.

Esto último fue revelador: considerarlos inocentes era para la opinión pública tan útil ahora como había sido encontrarlos culpables en los años de plomo. En verdad, la inocencia de los desaparecidos no dependía de su pertenencia o no a organizaciones consideradas “terroristas” por el régimen y hasta poco tiempo antes también por muchos de los ahora exégetas de la inocencia. Consistía en que ninguno, ni siquiera los más implicados en el ejercicio revolucionario y terrorista de la violencia, habían sido eximidos de un tratamiento criminal por parte del poder represivo. Si buena parte de la opinión pasaba por alto este criterio elemental y necesitaba negar la actividad política de los desaparecidos era por la fragilidad de sus convicciones liberales. También porque así se podía ubicar a las víctimas en un campo democrático que se postulaba preexistente y ajeno a la polarización, la violencia y el pretorianismo que rigieran en el país hasta entonces. Ello ayudaba a moldear el pasado y las identidades de la sociedad civil de modo de hacerse de raíces democráticas, y desprenderse de las anteriores intimidaciones con los proyectos que las habían corroído. Así, la previa culpabilización de las víctimas se revertía en un mecanismo que mantenía su misma lógica y cumplía una función semejante: liberar al grueso de la sociedad de las responsabilidades morales y políticas por lo sucedido. Los militares que, acorralados, denunciaron la hipocresía de muchos de quienes ahora se rasgaban las vestiduras por los derechos humanos tenían algo de razón. Pero su aislamiento les impedía captar lo más importante: el cambio en las conciencias y prácticas políticas de la sociedad que estaba teniendo lugar, esencial para la democracia; pues a partir de una necesidad circunstancial se reconocían los derechos como principio fundante del orden colectivo.

El mito de la inocencia hacía necesaria una nueva y adecuada explicación de la violencia política. Que vio la luz con la llamada “teoría de los dos demonios”, punto de partida esencial para los discursos del grueso de las fuerzas democráticas (aunque fue el alfonsinismo quien le dio su más refinada expresión). Esa teoría permitió abrir un abismo entre los violentos y autoritarios, unos pocos de uno y otro lado, y la sociedad victimizada y los actores legítimos de la democracia, definiendo un campo neutral en el que asentar la convivencia pacífica, fijando límites a las prácticas y concepciones que el

nuevo orden toleraría. Esto revestía enorme importancia, pues contradecía la visión hasta entonces preponderante que hacía de la democracia no una condición básica de la convivencia, sino un recurso útil según las circunstancias, o un punto de llegada, para las “luchas populares” o la “conservación del orden”. En términos de relato sobre lo sucedido, sin embargo, los “dos demonios” tenían más de una dificultad. En primer lugar, equiparaba lo incomparable: los crímenes de grupos irregulares con el sistema criminal montado desde el Estado que había pervertido el propio principio de legalidad, al utilizar los instrumentos de la ley en su contra. Además, ofrecía una vía exculpatória a amplios sectores que habían apoyado o practicado el uso de la violencia, demonizando a sus promotores más encumbrados y entusiastas, como si prácticas extendidas hubieran sido obra de reducidas sectas de lunáticos. Así, aunque la doctrina ayudó a neutralizar la lógica pretoriana, pagó un muy alto precio en términos de las posibilidades que se abrían para cambios más profundos en las prácticas políticas y para el debate sobre la violencia, que quedó encapsulado en un formato estereotipado y moralizante. Con todo, su eficacia inmediata para impugnar la represión fue inapelable. Sobre todo porque la alusión a los crímenes de la guerrilla, siendo que eran lejanos y habían sido a todas luces purgados, dejó de relieve la impunidad y la actualidad de los del poder militar.

En este marco, los desesperados intentos de la Junta por cerrar la cuestión no podían si no naufragar. El “Documento Final sobre la Guerra contra la subversión y el terrorismo” de abril de 1983 sólo tuvo efectos relevantes hacia las propias filas: la Junta se hacía cargo, en nombre de los comandantes precedentes, de la responsabilidad institucional. Una definición dirigida a calmar los recelos internos, y que tendría enorme importancia judicial. Por último, poco antes de las elecciones, se promulgó la “Ley de pacificación”, que declaraba prescritos todos los delitos ligados con la represión. La reacción de Alfonsín, que contra lo afirmado por Lúder y muchos otros dirigentes del PJ (también de la UCR), adelantó la anularía en caso de llegar a la presidencia colocó dramáticamente el tema en el tope de la agenda, en el momento decisivo de la campaña. Los resultados de las elecciones confirmarían que su promesa revestía una importancia decisiva para la democracia, y que no podría ser deshonrada.

Alfonsín dedicó buena parte de su campaña y del tiempo previo a la asunción a definir el modo en que encararía la cuestión. La fórmula que concibió fue por mucho lo más audaz y articulado que surgió de la política partidaria. Pero a poco de andar se vería lo difícil que era instrumentarla. Apuntaba a juzgar a las cúpulas (las Juntas y algunos jefes de cuerpo y unidad) y a “represores paradigmáticos”, de manera de escarmentar a los autoritarios y satisfacer la demanda de justicia; pero acotaba en el tiempo el proceso y el número de acusados asumiendo que el grueso de los represores no era punible pues había obedecido órdenes. La propuesta se correspondía a un diagnóstico bastante certero: dado que eran muchos, demasiados, los uniformados que habían participado de la represión ilegal, no se podía ir por todos, pues aunque debilitados los militares aún podían afectar el orden institucional, ni tampoco existía una presión civil mayoritaria en ese sentido, la cuestión debía resolverse por una vía intermedia. Satisfacer la hasta entonces difusa demanda de justicia del grueso de la sociedad y limpiar el campo militar de los elementos más peligrosos para asegurar la lealtad del resto a la democracia serían metas convergentes si se administraba una política prudente.

Pero sucedía que, debido al pacto de silencio todavía imperante en los cuarteles y la destrucción de la información documental sobre las responsabilidades políticas de las cúpulas, las investigaciones judiciales sólo podrían realizarse sobre la base de casos puntuales, que involucraban directamente a oficiales de baja graduación. El método represivo complicaba también las cosas para la identificación de un número acotado de “represores paradigmáticos”: puesto que las prácticas aberrantes habían sido regulares,

parte esencial del plan antisubversivo, ¿cómo distinguir a quienes habían obedecido de quienes se habían “excedido”? ¿Cómo justificar que se persiguiera judicialmente a algunos represores muy entusiastas y conocidos y se disculpara a otros menos famosos?

En los inicios del gobierno de Alfonsín se enfrentaron a estos dilemas, para colmo, funcionarios, dirigentes y asesores con ideas muy disímiles. Hasta los comicios habían convivido en forma tolerante pero ya recelosa, y cuando hubo que resolver la cuestión la convivencia se complicó mucho más. Por un lado, estaban los radicales “tradicionales”, que más allá de sus diferencias compartían la idea de que los juicios debían limitarse lo más posible y ser simbólicos ya que el peligro de enajenarse a los militares era más real que lo que podía ganarse satisfaciendo el deseo de justicia, que muchos consideraban injustificado o poco representativo pues, como había sucedido hasta poco antes, seguiría acotado a la izquierda. Que el presidente electo no era indiferente a estas ideas lo prueba el que sus más fuertes defensores ocuparan cargos clave en el primer gabinete (Raúl Borrás en Defensa y Antonio Tróccoli en Interior). Por otro, estaba el ala progresista del radicalismo, sectores de Renovación y Cambio y en particular la juvenil Junta Coordinadora, con peso en las bancadas legislativas. Sus representantes valoraban mucho más la necesidad de los juicios, y como tenían un papel muy secundario en la gestión podían ignorar las complicaciones que surgían de su instrumentación concreta. Incluso, cuando decisiones cruciales tengan que pasar por el Congreso, tenderán a hacer profesión de fe en la materia sin mucha disposición a atender las complicaciones aludidas por el Ejecutivo. Por último, se había conformado en el entorno más íntimo de Alfonsín un núcleo de asesores técnicos en materia jurídica y derechos humanos, profesional e ideológicamente comprometido con el castigo de las violaciones. Este núcleo tendría una influencia decisiva, tanto por su prestigio como por los vasos comunicantes que estableció con los jueces de la Corte y la Cámara Federal. Encabezado por Carlos Nino y Jaime Malamud Goti, concibió y promovió decisiones fundamentales como la reforma del Código de Justicia Militar y la creación de la Comisión Nacional sobre la Desaparición de Personas (CONADEP).

Desde un comienzo y a todo lo largo de la gestión de su política de derechos humanos, Alfonsín buscó ocupar el “justo medio” entre estas facciones, dando en ocasiones un difuso aval a todas ellas y sin resolver definitivamente la cuestión en favor de ninguna. En un principio esto le permitió mostrarse tan decidido en el camino del juicio a los represores como comprensivo del deseo de los militares de ser admitidos en la nueva era democrática. Pero que unos y otros reconocieran que la alternativa que les ofrecía era si no la mejor al menos la menos mala, y que las facciones en pugna terminaran colaborando con el vértice y convergiendo hacia el centro, dependía de un consenso social que madurara y se fortaleciera en la misma dirección de la política oficial. Así, los bandos enfrentados no podrían hacerse de bases para sostener un juego alternativo. Cuando, en parte por efecto del propio avance oficial, se produzca la polarización de expectativas y propuestas, el gobierno tardará en advertir que ese consenso y su capacidad de maniobra declinaban en medio de desconfianzas cruzadas.

Las tensiones temporales y morales de los juicios

Al asumir, Alfonsín dictó dos decretos ordenando investigar la responsabilidad de las tres primeras juntas militares y de los jefes guerrilleros, y envió al Congreso un proyecto de ley para invalidar la autoamnistía. Poco después envió el de reforma del Código de Justicia Militar, que reconocía el fuero castrense para juzgar delitos cometidos por militares, pero habilitando una segunda instancia civil, que podía ser iniciada por la Cámara Federal. Ya en esta decisión se advertía la búsqueda de un

camino que pudiera satisfacer, en primer lugar, a las distintas facciones internas, y en perspectiva, a las partes en conflicto: los militares en actividad tendrían la oportunidad de depurarse y presentarse como actores legítimos, incontaminados por el *Proceso*; con lo que se aseguraría su lealtad institucional; si no respondían al convite, se esperaba al menos cierto debate interno y el agrietamiento de la solidaridad entre fuerzas y generaciones de oficiales, de modo de prevenir una eventual resistencia. Pero, si esa era la idea el gobierno, debió intervenir en la integración del Consejo Supremo para asegurarse en él algunas voces mejor dispuestas hacia su política. Y también debió poner más celo en el trámite parlamentario de la reforma. No hizo lo primero, ni frenó los cambios que la oposición introdujo en la ley al aprobarla el Senado, que habilitaron una ampliación de la noción de “actos aberrantes” dejando en un limbo la “obediencia debida”; tampoco recurrió a las atribuciones del Ejecutivo para vetarlos. Con lo que se reveló tempranamente el problema a que lo enfrentaba su política y su déficit para resolverlo: aunque buscaba el justo medio, sus iniciativas abrían una investigación muy amplia, para cuyo control se requería la colaboración de diversos actores y justificar públicamente los alcances de la política; pero ello suponía anticiparse a los hechos y pagar costos por adelantado, como enemistarse con parte de la opinión y los organismos de derechos humanos, algo que le pareció entonces apresurado o innecesario.

Más allá del ataque furibundo que recibió de sectores militares y procesistas, y de las objeciones planteadas desde la izquierda por la “moderación” de sus pasos, el gobierno pudo avanzar. El Consejo Supremo inició las causas mientras el presidente ponía en marcha la CONADEP, conformada por intelectuales, especialistas, políticos y dirigentes de derechos humanos. Varios de estos organismos y fuerzas de oposición se negaron a participar (el peronismo no envió a los representantes que le correspondían y Pérez Esquivel rechazó la propuesta de participar), pronosticando que no daría resultados concretos (reclamaban una comisión investigadora parlamentaria). Pero la CONADEP trabajó en forma acelerada para dar a conocer, a fines de 1984, un informe exhaustivo y conmovedor, el *Nunca Más*, que se convertiría en esencial elemento de prueba y alcanzaría un status de verdad histórica mayor de la que todos, incluido Alfonsín, pudieron imaginar. Casi simultáneamente el Consejo Supremo declaró la falta de mérito de las Juntas, por lo que la Cámara Federal tomó en sus manos la causa y se inició la fase decisiva de juicio civil, que concluiría en diciembre de 1985.

Durante esos dos largos años no se registraron mayores reacciones militares. El gobierno pareció controlar la situación y los oficiales en actividad haberse resignado a que los ex comandantes fueran condenados. Oficiales retirados, vicarios castrenses y la derecha política recalcitrante no encontraron eco a sus acusaciones contra el gobierno, que según ellos estaba “consagrando la victoria de la subversión por medios judiciales”. Hubo bombas en comités radicales y un atentado abortado contra Alfonsín, que el gobierno atribuyó a la “mano de obra desocupada” (aludiendo a personal de servicios de inteligencia que había sido dado de baja). Pero sus efectos fueron más bien fortalecer al gobierno y mostrar el aislamiento de estos grupos.

El juicio a las Juntas por la Cámara Federal significó la condena política y penal del plan represivo y fijó fehacientemente la verdad de lo sucedido en los centros de detención. Aunque, por las razones que explicamos, tras él fue más difícil todavía para el gobierno transformar el consenso negativo sobre el terror en una fuente de poder, sustento de una política que resolviera qué hacer con las Fuerzas Armadas. Sobre todo porque el juicio modificó las percepciones de lo que se debía y podía hacer: amplió enormemente la demanda de justicia, y la percepción de que ese camino era, además, factible. La propuesta de Alfonsín, que en la transición pareciera audaz y sistemática, quedó rezagada frente a las expectativas de los organismos, los fallos de algunos jueces

y el activismo de algunos fiscales, y la visión predominante en la opinión pública y cierto periodismo, que ahora tenderían a converger en la idea de que cualquier límite al “juicio y castigo a todos los culpables” era un retroceso y una traición.

El compromiso que el gobierno buscaba establecer con los oficiales en actividad, que se imaginaba no imposible ya que también ellos tenían mucho que reprochar a las Juntas y les resultaría seguramente más atractivo dejar que éstas pagaran las culpas que defender una causa a todas luces perdida, dependía de lo que se hiciera luego del juicio. Y no tardó en advertirse que las cosas no se simplificaban sino todo lo contrario: el camino recorrido en el propio juicio, aunque respetó la premisa oficial de apuntar a los responsables políticos del terrorismo de Estado y no a crímenes puntuales, colaboró a hacer más difícil acotar la persecución penal en el tiempo y según niveles de responsabilidad pues se basó, como explicamos, en casos individuales, que demostraban responsabilidades directas de muchos otros represores. Conciente de ello, la Cámara habilitó expresamente (en el punto 30 del fallo) la apertura de procesos a los oficiales que aparecían involucrados en casos que daba por probados.

Más allá de las inconsistencias del planteo oficial, también contribuyeron, y no en poca medida, a que esto fuera así, factores que escapaban a su control desde un comienzo y que se volvieron cada vez más gravitantes y visibles. La prolongación en el tiempo y la enormidad moral del crimen de las desapariciones impactaron de tal modo en la conciencia colectiva que sus efectos deslegitimadores se derramaron sobre el Estado de Derecho: ¿en qué se diferenciaba de un orden autoritario si no podía “resolver las desapariciones”, que perduraban hasta el presente?, ¿dónde estaba el “corte con el pasado” que se había prometido? Los organismos de derechos humanos y sectores de la opinión que los acompañaban habían esperado incluso que Alfonsín encontrara desaparecidos con vida (él mismo, días antes de la elección, había afirmado que eso era posible). Las historias de desaparecidos que el gobierno democrático ‘no había podido salvar’ fueron la variante más angustiante y extrema de una idea que abrazó la sociedad también por otros motivos: resistirse a ver que la masacre había sucedido y concluido ‘bajo sus narices’ ya bastante tiempo atrás, que las heridas que había dejado serían por largo tiempo irreparables, y que no sería por lo tanto nada fácil lidiar con su recuerdo ni con sus secuelas. Por otro lado, si ahora los derechos humanos eran el principio absoluto y primigenio de la convivencia, ¿cómo relativizar su protección por consideraciones pragmáticas como la limitada capacidad del poder de castigar a sus violadores, o la necesidad de preservar el orden presente frente a la de reparar un daño pasado? ¿No era acaso siempre cierto que el derecho debía primar sobre la fuerza?

La ausencia casi total de reconocimiento y arrepentimiento de parte de oficiales retirados y en actividad empeoraba todo: complicaba la tarea del gobierno de justificar la distinción en niveles de responsabilidad en pro de convivir con un poder militar que parecía ser en lo inmediato suficientemente débil, como para avanzar todo lo posible, e ideológicamente irreductible y potencialmente amenazante, como para no permitir su supervivencia. Pero ese silencio era desde la perspectiva de los cuarteles muy razonable: en ellos podía considerarse injusto que la sociedad los condenara por lo que antes tantos habían aplaudido, y en todo caso cabía esperar que el repudio fuera tan efímero como resultara el aplauso. Además el contexto externo, en particular el anticomunismo visceral de la política exterior norteamericana, le daba pasto a la reivindicación de la represión, que no dejó de ser, en la Iglesia y sectores civiles extremistas, virulenta. Por último, un peronismo fragmentado y azuzado por los lances reformistas y hegemónicos del gobierno encontraría tentador denostarlo tanto por “dividir a la comunidad nacional” y romper la unidad entre pueblo y ejército, como por no ir a fondo en la condena de los crímenes cometidos “contra el pueblo peronista”.

Ante los nuevos juicios que habilitó el punto 30, en el gobierno surgieron voces que recomendaban intervenir sin dilación sobre los jueces y fiscales, definiendo con claridad los alcances de la obediencia debida. Pero ellas se enfrentaron a la idea optimista y ambiciosa que el propio juicio a las juntas alentó en los despachos oficiales: la sociedad acompañaba las investigaciones, los militares no habían podido ofrecer mayores resistencias, y las pocas que había habido fortalecían al gobierno, generando la cuota necesaria de temor que se requería para mantener enfocado el conflicto político en la conveniente polaridad 'democracia o autoritarismo'. Por otro lado, ¿cómo justificar que ahora el gobierno adoptara una posición que ni los peronistas, ni siquiera fuerzas provinciales, socialistas o centristas con tradicionales vínculos castrenses considerarían "ética"? Para hacerlo habría que denunciar el oportunismo, no sólo de la oposición, también del radicalismo y la opinión pública. Encarar una discusión como esta hubiera sido oportuno, pero era sin duda arriesgado e, inicialmente al menos, costoso.

El gobierno no hizo en principio nada en esta dirección, ni en la de condicionar a los jueces. Y con ello pareció convalidar la lógica autónoma de los tribunales como vía para resolver la cuestión. Jueces y fiscales adoptarían actitudes muy variadas, desde la total indiferencia y el "cajoneo" de las causas, a un activismo militante. Los que optaron por esto último se presentaron como representantes de la legitimidad ética del Estado de Derecho, y en la medida en que fueron tomados por tales por funcionarios, periodistas y ciudadanos, pudieron relegar a las autoridades políticas al rol secundario de ejecutores de sus decisiones y proveedores de las condiciones de orden y estabilidad requeridas para su cumplimiento. La división de poderes se configuró, según la lógica garantista, entre una autoridad ética sin responsabilidad política y un poder político sometido a la ley. Claro que esos jueces y fiscales, al actuar así, no hicieron otra cosa que tomarle la palabra a Alfonsín; no estaba entre sus obligaciones resolver las consecuencias no deseadas de la lógica del "Estado ético" que él había puesto en marcha.

Por todas estas vías el discurso de los derechos fue escapando del control gubernamental, y convirtiéndose en un dolor de cabeza. No sólo en relación a la represión: eran tantas las víctimas, de los más diversos atropellos, que golpeaban las puertas de los despachos reclamando se hiciera efectiva la promesa del Derecho (los jubilados, los que habían perdido todo con las inundaciones, los ex combatientes de Malvinas, los estafados por la circular 1050 y las quiebras fraudulentas), que cada vez con más frecuencia el gobierno recurría a argumentos sobre la inviabilidad práctica de las respuestas justas que hubiera deseado brindar y se empantanaba en una razón de Estado que ofrecía demasiados flancos al ataque opositor: el "posibilismo" era tachado de resignación, tibieza o cobardía.

Sucedía también que el movimiento de derechos humanos había sido desde un comienzo y continuaba siendo humanista y universalista. En parte esto era consecuencia de la abusiva utilización de la fraseología republicana en los proyectos autoritarios: si incluso el *Proceso* se había vestido con estos ropajes (y sostenido que sólo habría derechos cuando él refundara la República), mal podían ahora sus detractores encontrar en esa misma república un bálsamo para sus heridas y un camino confiable para sus aspiraciones de reparación. Por otra parte, la experiencia mostraba lo poco afectas a los valores liberal republicanos que eran las tradiciones políticas argentinas, que no habían tenido mayor empacho en ignorar la cuestión durante la dictadura, aún a pesar de todas las presiones externas. Por último, sucedía lo mismo con muchos activistas del movimiento, así como con el grueso de las víctimas: los derechos afectados no podían ser los de la constitución liberal republicana simplemente porque no se quería tener nada que ver con ella. La incoherencia en que incurrían podía disimularse detrás de la

épica universalista que animaba a los organismos internacionales, por obvias razones reacios a aceptar asientos y orígenes nacionales de valores a todas luces “humanos”.

Del otro lado, frente a los militares, el gobierno lidiaría con una incoherencia equivalente y creciente entre su afirmación de la legalidad y las múltiples muestras de que no pretendía llegar a extremos conflictivos para imponerla. Parte del dilema era, digamos, comunicativo: el alfonsinismo ni se imaginó encarar una reforma radical de las Fuerzas Armadas, que hiciera a un lado a la oficialidad heredada; pero no despejó la sospecha de muchos uniformados de que su objetivo era ese, o uno peor. La eliminación de hipótesis de conflicto con Brasil y Chile, los recortes presupuestarios, la consecuente inmovilización de barcos, aviones y tanques, y la caída de los salarios (que obligó a muchos a buscar un segundo empleo), hacían pensar que a la corta o a la larga se apuntaba a liquidar a “las Fuerzas Armadas como institución”. En la incapacidad para despejar estas sospechas pesó, por un lado, cierta inadvertencia del público e incluso del gobierno en cuanto a que existía una “cuestión militar” más allá de las violaciones y los juicios. Y, por sobre todo, que una cosa era la desarticulación política del actor militar y otra la persistente capacidad del mismo de extorsionar a las instituciones con amenazas de mutua destrucción. Porque si bien los uniformados efectivamente caminaban por un irreversible sendero de decadencia, todavía podían abrazar en su caída a otros que tenían mucho más para perder. Quienes advertían este peligro, para colmo, tendrían muchas dificultades en convencer al resto del gobierno de que la solución era moderar la persecución judicial de los represores para ganar el corazón de la oficialidad sana.

Por último: tomar nota de estos problemas y actuar en consecuencia estaba dificultado por la simultánea presencia y ausencia de profundos desacuerdos que las violaciones a los derechos humanos suscitaban entre sectores de la opinión y en el propio gobierno. Detrás del superficial consenso sobre el carácter inalienable de los derechos en cuestión, y la no menos general repulsa a lo sucedido, se escondía una lucha sorda y sin cuartel entre quienes no habían dudado en festejar, y aún justificaban en la intimidación, la eliminación de los “subversivos” y de lo que representaban, y quienes habían hallado en los derechos humanos un arma para derrotar política y moralmente a sus enemigos. Ambos podían preguntarle con la mayor inocencia a Alfonsín: ‘si coincidimos en los principios, ¿cómo es que no encuentra una solución? ¿Por qué no define de una vez por todas si está con nosotros o en contra nuestra?’ Dado ese marco, era probable que el término medio que estaba buscando el gobierno fuera finalmente una tierra de nadie en una batalla que muchos peleaban con alma y vida y nadie quería reconocer. En este sentido, el problema seguía planteado en los mismos términos que en la transición: cómo definir un terreno de convivencia en que leyes imparciales fijaran responsabilidades y desactivar una eventual polarización. Cuando la vía judicial comenzó a complicarse, el gobierno buscaría tal solución, pero tardaría demasiado en concebirla y cometería demasiados errores en el interín.

Punto Final y Obediencia Debida

Desde que los jueces más activos comenzaron a recorrer el camino inverso que la Cámara Federal, subiendo por la cadena de mandos desde los ejecutores inmediatos, la estrategia oficial, de condenar a las cúpulas, retiradas y desprestigiadas, y romper solidaridades procesistas en los rangos inferiores hacía claramente agua. El Ejecutivo se esforzó en dar señales a los uniformados que confirmaran su voluntad de acotar la cuestión a algunos jefes de zona y represores paradigmáticos (pero su número siguió siendo un misterio). Reafirmó ante los comandantes su compromiso con el criterio de obediencia debida, y trató de ganar tiempo para frenar reacciones militares. Aunque lo

cierto es que si esas reacciones tomaban estado público podría usarlas para justificar una salida que ya difícilmente cabría presentar como la mejor. El gobierno comenzó a hacer entonces, tímidamente, lo que había prometido no hacer, presionar a los jueces. El 24 de abril de 1986 el Ministerio de Justicia dio a conocer las “instrucciones al Fiscal General del Consejo Supremo de las Fuerzas Armadas”. En concreto ellas acotaban la excepción al criterio de obediencia por delitos aberrantes, estableciendo que sólo se podía hacer responsable a los subordinados por “excesos” (un término ya de por sí desafortunado: se recordará, había sido en su momento utilizado por Videla). La reacción pública, de los tribunales y de la dirigencia política frustró el intento: el 16 de mayo los organismos y los partidos, incluidos sectores radicales (no sólo juveniles, también importantes diputados como César Jaroslavsky, Enrique Nosiglia y Marcelo Stubrin) repudiaron las instrucciones en una marcha, y cuando la Cámara Federal amenazó con renunciar en bloque, el gobierno decidió olvidarlas. Transcurrirían varios meses para que retomara la cuestión. Mientras tanto, se esforzó en lograr también algunas capturas y juicios a jefes guerrilleros, con los que equilibrar las cosas. Mario Firmenich fue finalmente atrapado en Brasil y extraditado. Su juicio fue mucho más breve y mucho menos convocante que el de las Juntas, pero no careció de relevancia. La condena fue a 30 años de prisión.

Pero el tiempo no jugaba a favor del gobierno. Las citaciones a oficiales de rango medio y bajo azuzaron el estado deliberativo en las fuerzas. La disciplina decayó al comprobar los subordinados que los compromisos que habían transmitido los mandos desde el Ejecutivo, y de los que se habían hecho eco, no se cumplían. Recién en diciembre, ante las noticias del jefe de Ejército, el general Héctor Ríos Ereñú, respecto a un malestar ya incontenible, el gobierno envió al Congreso un proyecto de ley que se conocería como Punto Final: establecía la caducidad de las causas que no registraran avances. La ley fue aprobada con pocos votos en contra, pero sin la colaboración del peronismo ni de una parte del propio partido oficial. La fecha de caducidad se fijó para 60 días después, al final de la feria judicial. Y sucedió entonces que las cámaras de casi todo el país, incluidas las que no habían hecho nada para dinamizar las causas, se movilizaron para hacerlo, incluso suspendiendo la feria. Alrededor de 300 oficiales, la mayor parte en actividad, fueron procesados, y muchos inmediatamente citados.

Más allá de la actitud de los jueces, la ley en sí misma era bastante inconsistente. Llevaba al extremo la tensión entre la idea original de Alfonsín y las circunstancias concretas que habían ido modificando la cuestión. El problema era a la vez temporal y jurisdiccional: para lograr una victoria en términos de legitimidad y desarmar posibles conspiraciones y demandas “maximalistas” el tema no podía permanecer abierto mucho tiempo; pero eso dependía de que se distinguieran niveles de responsabilidad; cuando se modificó el plan inicial y los procesos se extendieron a los oficiales subalternos, fruto del oportunismo opositor y del propio Juicio a las Juntas, el gobierno en vez de resolver de cuajo el conflicto creyó todavía poder diluirlo, dejando para colmo en manos de los jueces la decisión final. Así, en vez de ganar tiempo, perdió el poco que tenía.

No pudo ser más trágico el impacto en los cuarteles, en términos de pérdida de confianza en la política presidencial y de cohesión interna. Sobre todo en el Ejército, al que pertenecían la mayor parte de los encausados, y donde más se había debilitado la disciplina desde Malvinas. Que los subalternos no encontraran una forma de dirimir responsabilidades con sus superiores era algo que no podía llamar la atención. El secreto de las operaciones y el pacto de silencio corroían la cadena de mandos (no se puede invocar lo que no está documentado, no se puede reclamar a las jefaturas, nada se puede esperar de ellas, etc.) convenciendo a los subordinados de que sus jefes los traicionarían y se había urdido algún tipo de confabulación entre ellos y Alfonsín para destruir lo que quedaba de las FFAA de la nación. Es así que las ideas paranoicas y ultranacionalistas,

siempre bienvenidas en los cuarteles, cristalizaron en una convicción redencionista y suicida. El carapintadismo nació de esas circunstancias, como respuesta desesperada en ausencia de alternativas: la acción (y la inacción) del gobierno los había acorralado y actuarían en consecuencia, porque nada tenían que perder.

Esta vez el Ejecutivo no tardó tanto en tomar nota del problema en que estaba metido. Pero los tiempos se habían acortado demasiado. En marzo Alfonsín anunció la decisión de aplicar la obediencia debida en forma amplia y definitiva, enviando un nuevo proyecto de ley al Parlamento que daría por terminado el debate con los jueces. Su anuncio no fue escuchado. El 14 de abril, el mayor Ernesto Barreiro, citado por la Cámara Federal de Córdoba, se refugió en un regimiento y se negó a cumplir la orden de su superior de acatar la citación. Mientras el gobierno intentaba aislar a Barreiro un centenar de oficiales y suboficiales al mando del teniente coronel Aldo Rico tomó la Escuela de Infantería de Campo de Mayo y presentó una lista de exigencias: freno a los juicios y a la "campaña de desprestigio de las Fuerzas Armadas", remoción de Ríos Ereñú y negociación de su reemplazante, promesa de no sancionar a los rebeldes. No era un golpe de Estado, sino de un acto dirigido a mostrar que el gobierno no controlaba la fuerza pública, para obligarlo a negociar la revisión del pasado y la situación interna del Ejército, recuperando espacio para el poder militar.

¿Era esta la "presión" que Alfonsín necesitaba para convencer a la opinión y a sus propios partidarios de lo adecuado de su propuesta de obediencia debida, por la necesidad de poner fin a los juicios? ¿O significaba todo lo contrario, la demostración de que no podía cederse ante el poder militar, coyunturalmente débil pero irreductible y amenazante? Semana Santa provocó el choque frontal de estas dos interpretaciones. Y, contra lo que suele creerse, el saldo inmediato no fue claramente favorable a ninguna de ellas. Sería el encadenamiento posterior de sucesos, el modo en que se presentó la ley de obediencia debida, la derrota electoral del gobierno y las siguientes rebeliones, lo que daría por tierra con la capacidad oficial de sostener su interpretación de lo sucedido.

Los cuatro días que duró el motín fueron ocasión de masivas movilizaciones democráticas. Salvo excepciones, las organizaciones políticas y sociales lo repudiaron. Los peronistas renovadores se destacaron por su presencia en la Plaza y en la Casa Rosada (en tanto sindicalistas y sectores ortodoxos se mantenían en un ambiguo silencio). El gobierno supo aprovechar la situación para hacer firmar a los partidos, el domingo 19, el Acta de Compromiso Democrático, en la que se leía: "la reconciliación de los argentinos sólo será posible en el marco de la Justicia, del pleno acatamiento a la ley y del debido reconocimiento de los niveles de responsabilidad de las conductas y hechos del pasado". Con este papel en sus manos, consideró poder salir fortalecido del episodio. Cuando ese mismo día, ante el fracaso en hacer que tropas supuestamente leales cumplieran la orden de reprimir, y el riesgo de un desborde de la movilización popular en los lindes del regimiento sublevado, que podría terminar en una masacre y en la polarización incontrolable de las posiciones en pugna, Alfonsín aceptó la exigencia de Rico para rendirse, que el presidente en persona escuchara sus reclamos, en el gobierno se pensó sería un costo menor. Las circunstancias que llevaron las tratativas entre Horacio Jaunarena (ministro de Defensa) y Rico a ese punto revelan el grado de improvisación con que se actuó desde el oficialismo: Rico había aceptado ya deponer su actitud, cuando varios dirigentes radicales (Melchor Posse entre ellos) se presentaron ante él para ofrecer sus buenos oficios en la obtención de concesiones; ante esa muestra de debilidad, los carapintadas subieron la apuesta.

Aunque los reconoció así como interlocutores, Alfonsín quiso transmitir que lo importante era que se había encontrado el equilibrio que haría posible la convivencia pacífica, cerrando los juicios con el consenso de la civilidad y los militares. En mayo el

gobierno envió al Parlamento el proyecto de obediencia debida. Si estimó que hacerlo tras el motín era una señal de debilidad y de abandono de su compromiso con la garantía de derechos no hizo mucho por desmentirlo: siguió invocando sus promesas electorales, y aludiendo a la sublevación como la prueba de que era necesario acotar la persecución penal. Con lo que no dejaba en claro si impulsaba la ley por convicción programática o necesidad circunstancial, e indirectamente daba pasto a la versión que difundieron hasta cansarse los medios de comunicación y la oposición, según la cual había cedido ante los sublevados. Una versión que también beneficiaba a estos últimos: les otorgaba un papel en las soluciones de la democracia. A lo que también contribuía el que Alfonsín los hubiera llamado “héroes de Malvinas”. Los carapintadas no quedaban así asociados a la “guerra sucia”, o no sólo a ella, sino a una “guerra justa”, una causa nacional en todo caso mal instrumentada, y a la luz de ella podían tratar de resignificar su participación en la primera: habían sido “mano de obra” y luego “chivo expiatorio”; la rebelión había sido el último recurso de gente desesperada por haber sido conducida a un callejón sin salida, primero por la dictadura, y ahora por el gobierno democrático. Por esta vía los rebeldes ganarían adhesiones en sectores nacionalistas y peronistas, e irían buscando su lugar como actor legítimo de la vida pública. Estos efectos inesperados de los reconocimientos hechos por Alfonsín probaron, de paso, algo que el presidente tardó demasiado en advertir: Rico no era tan políticamente inhabil como parecía.

Guerra de desgaste con final trágico para el alfonsinismo

El resultado electoral de 1987, demoledor para la UCR (perdió casi todas las provincias que gobernaba) fue interpretado como medida del rechazo que despertaba en la opinión pública tanto la política económica como la obediencia debida. Aunque en el segundo aspecto, lo peor estaba aún por llegar. Porque la reiteración de los levantamientos terminaría de invalidarla a la vista del público: ellos probarían que no sólo había sido una claudicación del “Estado ético” proclamado en 1983 sino, en términos pragmáticos, ineficaz para lograr obediencia castrense. En verdad, esto no fue estrictamente así, ya que las rebeliones de 1988 encontrarían, a diferencia de la de Semana Santa, a los carapintadas cada vez más aislados en los cuarteles y a los altos mandos cada vez más dispuestos a reprimirlos. Pero esa diferencia pasó a muchos inadvertida y fue, por varias razones, difícil de capitalizar para el gobierno.

Como dijimos, la estrategia carapintada se había ajustado a su inicial debilidad, “no tener nada que perder”: en el camino a la extinción, ¿por qué privarse de la amenaza de mutua destrucción y aceptar los términos que ofrecía el gobierno? Para éste en cambio, resultaría cada vez más difícil enraizar su política hacia las Fuerzas Armadas en actores concretos: si el criterio de obediencia había estado dirigido, desde un comienzo, a incorporar al espectro de interlocutores legítimos del gobierno a oficiales en actividad, los carapintadas lograron cosechar ese esfuerzo y enajenárselos en forma prolongada. En tanto, los oficiales superiores, muchos de ellos también beneficiarios de la ley, hallaron en la debilidad del gobierno motivo suficiente para no ayudar mucho a su objetivo, por otro lado compartido, de terminar con el movimiento rebelde. Fue así que el manejo de la interna del Ejército luego de Semana Santa falló redondamente. Y fue el motivo principal para que se produjeran nuevas rebeliones. El gobierno permitió que se abriera una disputa entre la Justicia militar y la civil respecto a cuál debía juzgar a los amotinados, que dilató hasta diciembre el inicio del proceso a Rico y sus principales seguidores. Si bien el Ejecutivo no había aceptado negociar los nuevos mandos, entre ellos se contaban algunos simpatizantes de los rebeldes, como el subjefe del Estado Mayor, el general González, y el general Auel. El nuevo jefe de la fuerza, Dante Caridi,

tardaría en lograr un cierto control de la Junta de Calificaciones para mandar a destinos marginales, sancionar y pasar a disponibilidad o retiro a activos o potenciales rebeldes. Si esto hubiera sido más rápido y abarcativo habría dado seguramente menos margen de reacción. En cambio, cuando a fines de año se puso en marcha, se sumó a la decisión de la Justicia militar de imponer prisión preventiva a Rico, tensionando el conflicto entre altos mandos y subordinados. No toda la responsabilidad le correspondió al Ejecutivo: era difícil hallar oficiales que no sintieran desconfianza hacia las autoridades civiles y no buscaran sacar ventajas. Cuando se produzcan estos nuevos levantamientos, aunque los altos mandos se sintieron directamente amenazados, no dejaron pasar la oportunidad para ejercer ellos también presiones sobre el gobierno, reclamando una amnistía general, mejoras presupuestarias y otras concesiones. Así, aunque estas rebeliones fueron conflictos casi exclusivamente internos al Ejército, su principal damnificado fue Alfonsín. Primero porque, como dijimos, no pudo evitar que todos concluyeran que su solución a Semana Santa no había sido tal. Segundo, porque aunque la influencia carapintada en los cuarteles fuera más aparente que real y de todos modos declinante, bastó para generar conmocionantes hechos públicos. Por último, en tanto el campo de lucha era ahora el Ejército, no los tribunales ni el Parlamento, la necesidad del gobierno de contar con aliados allí era mayor que antes, y su carencia más dramática.

En el proceso de desarticulación del carapintadismo como sector gravitante en el Ejército, Monte Caseros fue un punto de quiebre, dado que dio paso a la marginación de la mayor parte de los oficiales rebeldes. El motín estalló en enero de ese año, cuando Rico pretendió forzar la caída de Caridi y evitar su juzgamiento. Su acuartelamiento en Corrientes no despertó solidaridades en otros regimientos, y debió rendirse a las pocas horas, al comprobar que esta vez sí había tropas dispuestas a reprimirlo. Fue inmediatamente dado de baja, él y cuatrocientos rebeldes fueron encerrados en el penal militar de Magdalena, y la mayor parte de éstos sería luego procesada. Más de un centenar siguió en prisión, el resto sufrió sanciones, pases a disponibilidad y retiros anticipados en los meses siguientes. Los aliados que les quedaban entre los altos mandos, incluidos Auel y González, fueron también pasados a retiro.

Rico se volcó entonces a la actividad partidaria. En tanto, la jefatura del Ejército siguió su política de sanciones y purga. Hasta que, a fines de 1988, le llegó el turno al otro ideólogo carapintado, el coronel Mohamed Alí Seineldín. Destinado en Panamá desde hacía varios años (con la evidente intención de mantenerlo lo más lejos posible), éste tenía aspiraciones mucho mayores que las de Rico en el Ejército (soñaba conducirlo en una cruzada restauradora de su identidad nacional, y la del país) pero encontraría una base de apoyo muy menguada: del carapintadismo quedaba ya sólo un sentimiento difuso de frustración y rechazo al generalato, capaz de movilizar apenas a algunos suboficiales y grupos fragmentarios y fanatizados. Cuando a fines de noviembre se le negó a Seineldín su ascenso a general, comandos de Prefectura y la Escuela de Infantería de Campo de Mayo se amotinaron. El 2 de diciembre se supo que Seineldín había entrado al país y encabezaba el motín. El gobierno buscó comprometer una vez más al peronismo en la defensa de la legalidad, pero esta vez no tuvo suerte: Menem, que ya había triunfado en la interna sobre Cafiero y mantenía contactos con el coronel sublevado, se mantuvo en silencio. Tanto los “leales” como los carapintados advirtieron la debilidad en que eso colocaba al presidente, y actuaron en consecuencia. Los rebeldes se desplazaron hacia la Capital, haciéndose fuertes en el Batallón 101 de Villa Martelli. Allí hubo choques con civiles movilizados, con un saldo de 3 muertos y 43 heridos. Finalmente se selló un acuerdo, sin consulta con el presidente ni con sus ministros, entre Caridi y Seineldín, y éste se entregó. Pero no tardaron en resurgir las tensiones, debido a que las partes dieron versiones diferentes sobre el compromiso. Los carapintados

reclamaban la no aplicación de sanciones y el reemplazo de Caridi. Y éste sostenía que sólo se habían acordado los reclamos que unían al Ejército frente al Ejecutivo: salarios y presupuesto, amnistía y reivindicación de la “lucha antsubversiva”. A diferencia de lo sucedido hasta entonces, los militares de todos los bandos se asumieron ahora como actores autónomos y legítimos, disponiéndose a sacar ventaja de la decadencia del liderazgo alfonsinista y las simpatías carapintadas del menemismo (que también sacaría provecho de la situación, aunque no tenía ninguna intención de ser más concesivo que Alfonsín con esas pretensiones de autonomía y legitimidad). El gobierno intentó nuevamente dividir para reinar, otorgó un aumento de salarios, y reemplazó a Caridi, que se había vuelto una amenaza más que una ayuda, por el general Francisco Gassino, igualmente opuesto a los carapintadas. Varios de los sublevados fueron sancionados y éstos, en consecuencia, denunciaron el incumplimiento del pacto. O bien porque temían que el generalato y Alfonsín cerraran el camino de Menem a la presidencia, o porque agitar ese temor era una buena excusa para asumir el rol de guardia pretoriana frente a éste, Seineldín y sus hombres comenzaron desde entonces a operar sobre los conflictos sociales para debilitar aún más al gobierno nacional en vistas a las elecciones.

Pero fue otro el acontecimiento que terminó de liquidar las premisas con que hasta entonces se había manejado Alfonsín en su política de progresivo disciplinamiento y desactivación del poder militar. Días después de Villa Martelli los rumores de nuevos alzamientos que circulaban en los medios, una probable operación de los servicios de inteligencia y, sobre todo, la disposición a creer en todo tipo de conspiraciones y a concebir la lucha política como choque entre elites selectas y dispuestas a todo (incluido, claro, el uso de las armas), se combinaron para que el Movimiento Todos por la Patria, una agrupación que reunía a sobrevivientes de organizaciones armadas y militantes universitarios de izquierda radicalizada, protagonizara el asalto al regimiento de La Tablada. El 23 de enero, unos setenta miembros de esa organización, conducidos por ex guerrilleros y algunas figuras de conocida participación en organismos de derechos humanos (liderados desde la clandestinidad por Enrique Gorriarán Merlo, sobreviviente de la conducción del ERP) distribuyeron volantes y comunicados que simulaban un alzamiento carapintada, junto a otros que llamaban a la población de las barriadas populares a resistirlo, ocupando los cuarteles del ejército y tomando las armas. Para mostrar el camino secuestraron varios vehículos e irrumpieron en el mencionado cuartel, que controlaron parcialmente por unas horas. Esperaban desde allí liderar la movilización de masas que se encaminaría hacia el centro de la ciudad para “defender la democracia” y mantener a Alfonsín en su cargo, pero rodeado ahora del pueblo movilizado que no había tenido ni había buscado y que, siempre según el ocurrente plan de los improvisados guerrilleros, lo obligaría a hacer la revolución que hacía falta para que su promesa de un Estado de derecho auténtico, con justicia social, se cumpliera. También ellos le tomaban la palabra al primer Alfonsín, aunque en una variante que ya no podía considerarse compatible con las reglas de juego por todos aceptadas. Ni mucho menos razonada y viable.

La operación lanzada por el Ejército para recuperar el regimiento fue inclemente. El jefe de policía propuso a Alfonsín utilizar gases lacrimógenos, pero sus efectivos, que habían llegado prontamente a rodear la base, fueron alejados por unidades de comandos que entraron en el recinto utilizando tanques, proyectiles de fósforo y, según numerosos testimonios, ultimaron a varios ocupantes heridos o que se habían rendido. Varios conscriptos y oficiales habían muerto en el momento de la toma. En total, 39 personas perdieron la vida (y al menos 3 desaparecieron). El movimiento de derechos humanos repudió el ataque pero no pudo evitar quedar deslegitimado ante buena parte de la opinión. Las imágenes de la televisión trajeron a la memoria escenas de principios

de los setenta, permitiendo por primera vez desde Malvinas que los apologistas del terrorismo de Estado expusieran sin descaro sus argumentos a favor de la tesis del aniquilamiento: esos revolucionarios incorregibles tarde o temprano traicionarían todo acuerdo institucional, todo terreno común de convivencia; con ellos estaba planteada una guerra a muerte, sin cuartel. Alfonsín recorrió el regimiento recuperado, intentando salvar algo de la autoridad constitucional, pero cedió a la evidencia de la victoria que había obtenido el Ejército: creó un Consejo Nacional de Seguridad integrado, entre otros, por los tres comandantes, que en la práctica desconocía la prohibición establecida poco tiempo antes en la ley de defensa a que los militares realizaran inteligencia interna.

2. Menem: pacificación, olvido y reemergencia del problema

Dado que la llegada de Menem al poder se dio en el marco de la hiperinflación no es de asombrarse que la cuestión militar y los derechos humanos ocuparan desde un comienzo, para él y para la opinión pública, un lugar bastante relegado en la agenda. Con todo, distaron de ser un tema olvidado. Lo que hallamos en esta etapa, antes bien, es una férrea voluntad de resolver la cuestión, sólo que con un enfoque radicalmente distinto al aplicado por Alfonsín, tanto en sus primeros años como en los últimos: de lo que se trataba ahora, para el vértice gobernante, era de incorporar a los militares como partícipes subordinados de las dos estrategias fundamentales de gobierno, las reformas estructurales y la redefinición de la política exterior; sólo en ese marco tenía sentido considerar la cuestión de los derechos humanos. Menem, por lo tanto, concibió una estrategia de pacificación que supuso cerrar definitivamente la revisión del pasado y los juicios, como paso para asegurarse una obediencia firme de los uniformados en vista a los objetivos que realmente importaban: la integración al mundo unipolar que resultara de la caída del Muro de Berlín y el desmembramiento del bloque soviético, y la adecuación del aparato estatal a una nueva etapa de expansión capitalista.

Para hacerlo, partió de una premisa que era compartida por un sector importante del PJ (y también, digamos, de la UCR) desde la transición: la que sostenía que los crímenes cometidos desde el Estado no alcanzaban a deslegitimar lo que las Fuerzas Armadas se habían visto obligadas a hacer en bien del Estado y el país, reprimir a las organizaciones guerrilleras. Con este ánimo, Menem proclamaría el cierre del largo ciclo de inestabilidad y se proclamaría a sí mismo artífice de la definitiva pacificación del país, una tarea pendiente desde tiempos de Videla. Lo que supondría abrazar la causa de la reconciliación y el olvido, y a sus más entusiastas partidarios en la Iglesia, la política y las Fuerzas Armadas. Al tiempo que, siguiendo la misma lógica aplicada en su estrategia reformista, promovía compensaciones de diverso tipo a las víctimas de la represión y sus familias. Con lo cual apuntaba no tanto a moderar las críticas de los organismos de derechos humanos, como a atender a los sectores peronistas a ellos vinculados.

Con todo, su estrategia no resultó tan exitosa ni libre de obstáculos como muchos analistas han querido ver. Lo cierto es que pagó altos costos en términos de legitimidad por las decisiones que adoptó; y también que fracasó en gran medida en instalar un nuevo relato sobre el pasado, que si no borrara al menos relativizara la gravedad moral de los crímenes del Terrorismo de Estado. A la postre, ello resultará en una reapertura del debate sobre la represión, y también, paulatinamente, de los juicios.

Pero volvamos al comienzo, porque ya inicialmente, y del mismo modo que sucedió en otros terrenos, en el frente militar Menem encontró problemas que él mismo había ayudado a gestar y que le llevó tiempo y esfuerzo contener. En concreto, sucedió que Seineldín se cansó de esperar que cumpliera la promesa que se le había hecho, o insinuado, en la campaña: que tendría un rol fundamental en la reorganización del

Ejército, y que éste sería un actor protagónico en la refundación nacional que se iniciaría. Obviamente ambas cosas se llevaban de patadas con el alineamiento detrás de la política exterior norteamericana, con la desactivación política de los militares para asegurar su control desde el Ejecutivo, y también con los planes de reforma en ese terreno: el ajuste general de erogaciones y la privatización de empresas militares. Cuando la batería de medidas iniciales dio por tierra con las ilusiones nacionalistas que suscitara la candidatura de Menem, y que mucho contribuyeron al carácter caótico e impredecible de sus primeros tiempos en el gobierno, Seineldín encontró con quiénes conspirar: el sector llamado “rojo punzó” y dos figuras que por su rol revestían particular relevancia, la primera dama y el primer trabajador, Zulema Yoma y Saúl Ubaldini.

Entre las decisiones que motivaron el divorcio se destacó el anuncio de la desactivación del Cóndor II, un misil de alcance medio que Alfonsín financiara a la Fuerza Aérea con el objeto de comprar su lealtad y de paso mantener cierto equilibrio estratégico con los países vecinos (que en los años ochenta, en especial Chile y Brasil, siguieron comprando armas mientras Argentina ya no pudo hacerlo). Estados Unidos había presionado infructuosamente a Alfonsín para que frenara ese proyecto, o bien lo sometiera al control internacional (y, sobre todo, evitara que su tecnología llegara a Medio Oriente, a través de Irán o Siria, algo que sedujo en algún momento a militares y civiles argentinos). Menem no sólo se avino a estas presiones sino que anunció el total desmantelamiento del proyecto. Una segunda cuestión enormemente ofensiva para el carapintadismo y los sectores nacionalistas en general fue el inicio de tratativas con Londres para firmar un cese de hostilidades en el Atlántico Sur. Algo que se concretaría al poco tiempo, incluyendo acuerdos de explotación de recursos en la zona de Malvinas que fueron duramente criticados, por excesivamente concesivos, desde la oposición. A ello seguiría el anuncio del cierre de bases en todo el país, que retraería enormemente el tradicional despliegue territorial de las fuerzas, limitando de paso las posibilidades de ascenso. Así como la inclusión de Fabricaciones Militares y otras empresas dependientes de las fuerzas entre los activos sujetos a privatización.

Cuando Menem dictó los primeros indultos, a sólo tres meses de asumir, el 8 de octubre de 1989, beneficiando a más de 200 militares sancionados por las rebeliones, procesados y condenados por violaciones a los derechos humanos, y a algunas decenas de ex guerrilleros (la mayoría de los cuales no tenía causas abiertas), seguramente actuó, entre otras cosas, previniendo una eventual coalición de sectores civiles y militares nacionalistas en oposición a esas y otras medidas de reforma. Y es cierto que, asumiendo como efectivo ese peligro, pudo dilatar las cosas, pues no se conocieron expresiones de protesta de parte de la oficialidad durante el primer año y medio de gobierno. Para cuando el carapintadismo finalmente se decida a actuar, encontrará a sus potenciales aliados civiles muy debilitados, y al frente militar mayoritariamente alineado con las nuevas políticas oficiales. De todos modos, y como ya adelantamos, Menem pagó un alto precio en términos de popularidad y legitimidad frente a la sociedad: los indultos merecieron la repulsa de la mayoría de los ciudadanos, y fueron objetados judicialmente. En particular los que beneficiaron a procesados, algo expresamente prohibido en la Constitución. Al respecto, finalmente intervendría la Corte Suprema, a fines del año siguiente, avalando la posición del Ejecutivo (en una decisión que, como sucedió también con fallos sobre privatizaciones y decretos de necesidad y urgencia, sólo fue posible por la ampliación del número de miembros del máximo tribunal y la formación en él de una mayoría alineada firmemente con el oficialismo). Se trató, de todos modos, de una medida parcial, dado que los comandantes siguieron en prisión. El indulto para ellos debió esperar, precisamente, a que se resolviera la interna militar.

Lo que terminó de romper los vínculos entre el gobierno y los carapintadas fue, una vez más, el acuerdo del primero con el generalato sobre ascensos, destinos y retiros a instrumentar a fines de 1990, que volvieron a perjudicar a los segundos, incluido al propio Seineldín, quien no logró tampoco esta vez su esperada insignia de general. Quedó del todo claro entonces que lo que Menem pretendía era asegurar la disciplina, no habría reivindicación del carapintadismo ni mucho menos descabezamiento del generalato. Poco después Rico y otros jefes rebeldes fueron dados de baja. En noviembre le tocó el turno a Seineldín y otros altos oficiales. El líder carapintada, advertido tal vez demasiado tarde de que el sector político y sindical que había compartido sus puntos de vista no podría ayudarlo (en los meses previos los “rojo punzó” fueron marginados de posiciones relevantes en el gobierno por los más reformistas y disciplinados “celestes”, mientras que para fines de 1990 Ubaldini había sido abandonado por sus principales apoyos –v.g. la UOM- en la CGT Azopardo y Zulema Yoma había dejado de ser primera dama) fue esta vez arrastrado a actuar por sus subordinados. El levantamiento estalló el 2 de diciembre de 1990 y Seineldín se avino a conducirlo, sin otra opción a la mano. Al hacerlo, le permitió al presidente no sólo liberarse limpiamente de sus anteriores compromisos, sino mostrar en los hechos que su política de despolitización y disciplinamiento militar sería inapelable: la sublevación fue duramente reprimida (hubo 13 muertos y numerosos heridos) y los responsables encarcelados (la Justicia Militar y la Cámara Federal les impondrían fuertes condenas: Seineldín sería condenado a reclusión perpetua y varios otros oficiales merecieron condenas prolongadas).

También la drástica decisión de reprimir, y la capacidad para hacerlo, le dio una cierta justificación a los indultos. Aunque la mayoría de la opinión pública siguió rechazándolos (en las encuestas merecían aún el 70% de opiniones contrarias), y el nuevo levantamiento había sido protagonizado por gran número de sus beneficiarios (174 de los indultados estaban en esta situación), el pretendido olvido de las violaciones a los derechos humanos podía seguir siendo considerado funcional y “necesario” al objetivo más amplio de la pacificación, en cuyo marco las objeciones morales se disipaban: Menem inauguraba un nuevo tiempo, en que no se tolerarían insubordinaciones ni presiones protagonizadas por militares, y para dejar definitivamente en el pasado la etapa en que ellas fueran habituales, se sepultaría en el olvido todo lo sucedido hasta entonces. Esa era la lógica de perdonar los levantamientos contra Alfonsín, y castigar duramente el realizado contra el nuevo gobierno: no tanto (o no sólo) una transacción entre civiles y militares como una afirmación de autoridad presidencial, a través del ejercicio de su capacidad de definir lo perdonable e imperdonable, los actores legítimos e ilegítimos, los conflictos relevantes y los irrelevantes.

En este marco se explica también que Menem no demorara la extensión de los indultos a los ex comandantes, otros generales y a Mario Firmenich, comunicada el 28 de diciembre de ese año. Si bien el rechazo ciudadano se hizo sentir (en la ciudad de Buenos Aires se movilizaron más de 70.000 personas para repudiar la decisión, algo nada despreciable en el contexto de crisis económica y desmovilización social entonces reinante), Menem valoró aprovechar el momento para completar la operación de “cierre del pasado”. Que él no pretendía ser siquiera mínimamente equilibrado en esta tarea de perdonar el pasado lo prueba el hecho de que se negó, en ese momento igual que en los años siguientes, a conmutar las penas a los atacantes de La Tablada (que habían sido condenados en octubre de 1989, el mismo mes de los primeros indultos, en un proceso cargado de irregularidades). Posteriormente se negaría también reiteradas veces, incluso desoyendo recomendaciones de organismos internacionales, a que se les realizara un nuevo juicio con plenas garantías.

El argumento más habitual utilizado para explicar los segundos indultos refiere a la necesidad de asegurarse la obediencia de los altos mandos, una vez conquistada la disciplina interna (véase, por ejemplo, Acuña y Smulovitz, 1995): Menem habría usado los primeros para resolver la cuestión interna del Ejército, y habría pagado con los segundos la disposición a reprimir a los sublevados. Voceros oficiales incluso recurrieron públicamente en su momento a esta explicación para justificarlos: para muchos justicialistas sucedía simplemente que eran un “precio”, razonable pero precio al fin, para obtener la lealtad de los generales. Argumento que era además reforzado por la versión que el presidente y sus voceros difundieron en cuanto a que Alfonsín habría propuesto firmar conjuntamente esa medida antes de abandonar el gobierno (según Acuña y Smulovitz, que se hacen eco de la versión, con el objetivo de reconciliarse también él con los militares). Que su lealtad no se vinculaba solamente con la cuestión de los carapintadas o los derechos humanos se probó en el hecho de que, días después de la sublevación y casi simultáneamente a los segundos indultos, el gobierno anunció un detallado plan de supresión de cuerpos, eliminación de bases y unidades y privatizaciones militares, que mereció un recatado silencio de los cuarteles.

Pero en esta explicación se nos escapa un aspecto fundamental de la estrategia de pacificación: inaugurar un nuevo tiempo y fundar un nuevo país, objetivos que movían a Menem en todo momento, no se concebían como resultado de transacción alguna, sino de la afirmación de una voluntad originaria y libre de toda atadura con el pasado. Los indultos, en ese sentido, encuentran familiaridad con otros muchos gestos de redefinición del pasado, en particular del pasado peronista, y resignificación de las identidades y alteridades, que Menem frecuentó en sus primeros años de gobierno: la repatriación de los restos de Juan Manuel de Rosas, el abrazo con el almirante Isaac Rojas, la designación de directivos de Bunge y Born y de Álvaro Alsogaray en el gobierno, la responsabilización de Perón por la crisis que condujo al golpe de 1955, etc.. Es importante destacar este aspecto de la cuestión, porque fue este mismo sentido refundacional de los indultos lo que implicó un serio obstáculo para su legitimación: simplemente por el hecho de que, a la corta o a la larga inevitablemente saldría a la luz que era algo muy distinto reconciliarse con Rojas que hacerlo con Videla, y resignificar el golpe de 1955 que los crímenes del *Proceso*.

La primera evidencia de que el curso de los acontecimientos no sería tan dócil como Menem esperaba ante su apuesta refundacional provino, paradójicamente, del propio frente militar y de un modo seguramente inesperado para el presidente. Una vez que se recompuso la disciplina interna y lo que quedaba de los carapintadas o bien se reabsorbió o se incorporó a la política civil a través del MODIN de Rico (que representaría el populismo nacionalista que Menem estaba traicionando), las Fuerzas Armadas y en particular el Ejército ingresaron en un acelerado proceso de reforma y modernización. El mismo abarcó cambios fundamentales en la educación y formación militar, en la distribución y organización de unidades y armas, y en la relación con la política exterior (lo que implicó en concreto, siguiendo la reorientación por ella experimentada, la incorporación creciente a misiones de paz de las Naciones Unidas y a operaciones y ejercicios liderados por Estados Unidos y la OTAN). A mediados de 1994, finalmente, desencadenado por un acontecimiento puntual (el asesinato de un conscripto, Omar Carrasco, en una guarnición de Neuquén), pero completando un largo proceso de debate interno y redefinición del modelo de reclutamiento y entrenamiento, se suprimió el servicio militar obligatorio para reemplazarlo por un servicio voluntario y profesional.

Este proceso de cambio fue protagonizado por una promoción de generales que había estado al mando de unidades y se había perfeccionado en el extranjero entre 1982 y 1989, liderada por el general Martín Balza, al frente del Ejército desde poco después del

último levantamiento. Y Balza asumió también en forma personal la misión sin duda más compleja de este proceso, en su perspectiva esencial para lograr la reinserción de las fuerzas en la vida institucional del país: el reconocimiento expreso y oficial de los crímenes cometidos durante la dictadura. En el clima creado por confesiones de varios militares retirados respecto a su participación en la represión ilegal (el más sonado de estos testimonios fue, sin duda, el de Adolfo Scilingo, marino que prestara servicio en la ESMA), Balza realizó una declaración pública de reconocimiento y condena de los delitos cometidos. Y, lo que sería también muy importante, estableció la ilegitimidad del principio de obediencia debida frente a órdenes manifiestamente ilegales e inmorales. Esta declaración generó no sólo reacciones adversas, por demás esperables, de los círculos de militares retirados (que se convertirían en voceros de una ortodoxia castrense opuesta tanto a las reformas como a la pretensión de “revisar lo actuado”), sino, más llamativamente, del propio oficialismo: Menem y el menemismo fueron los principales responsables de que el llamado a un diálogo franco sobre el pasado que estaba contenido en la declaración de Balza no tuviera mayor eco (aunque hay que decir que también ayudó a ello la desestimación que ese llamado mereció en los organismos de derechos humanos y el periodismo en general, al respecto, véase Palermo, 2004). No casualmente, Menem volvería por esa misma época con su tesis de la pacificación, un objetivo según él plenamente alcanzado pero que, lo que sonaba bastante contradictorio, recomendaba no alterar con inconducentes debates: “es fundamental un arrepentimiento a los efectos de que en este país totalmente pacificado podamos conseguir la reconciliación en el marco de la pacificación de los sectores que todavía siguen debatiendo el tema” 3/5/95, citado en Palermo, 2004). Con todo, la declaración de Balza tendría a la postre un importante efecto público en la medida en que suponía la asunción, de parte de la misma cúpula militar, de que el olvido no era posible y la reconciliación anunciada por Menem sería, en todo caso, una meta lejana y compleja.

La segunda dificultad para la estrategia de olvido surgió de los tribunales. Allí encontraremos, incluso entre jueces y fiscales cercanos al oficialismo, un compromiso sostenido en la tarea de dar continuidad o iniciar causas, tanto a través de los resquicios que dejaban abiertos las leyes de obediencia debida y punto final, esto es, la referencia a “actos aberrantes” (robos de bebés y propiedades, etc.) como de los llamados “juicios de la verdad”, procesos que no tendrían consecuencias penales para los represores pero sí mantenían abierto el debate sobre la represión ilegal. En ocasiones este compromiso de parte de funcionarios judiciales, en particular en el caso de los de filiación oficialista, se correspondió con la búsqueda de una fuente de legitimidad que compensara o diluyera las críticas que ellos y la institución judicial en general merecían por su conducta ante casos de corrupción que involucraban a funcionarios oficiales. Contribuyó al mismo, por otro lado, el reconocimiento de convenios internacionales contra los llamados delitos de lesa humanidad, que tendría un hito en la reforma de la Constitución nacional en 1994; así como iniciativas compensatorias (como el pago de indemnizaciones a familiares de desaparecidos y a ex presos que no hubieran gozado de un juicio imparcial o hubieran permanecido detenidos a disposición del PEN), que merecieron amplio apoyo del Ejecutivo y de las bancadas parlamentarias tanto del oficialismo como de la oposición.

Este proceso de reaperturas de juicios sería de gran importancia para la reactivación del movimiento de derechos humanos en la segunda mitad de los años noventa. Pero dicha reactivación, sin embargo, no significó una recuperación de la gravitación pública que en la década anterior el mismo alcanzara. Todo lo contrario, los organismos de derechos humanos, en particular los representativos de las víctimas y sus familiares, evolucionaron en una dirección peculiar, que globalmente supuso su divorcio del grueso de las corrientes de opinión que animaron a la sociedad durante esta etapa. En

efecto, tenderían a conformarse como grupos de presión con preferencias intensas y fuertes subculturas e identidades cerradas en sí mismas, y no recuperaron, por ello, influencia significativa en el debate público. A partir de 1995 veremos, en suma, que esos actores recuperan protagonismo en los tribunales, pero muy poco, o incluso pierden, en eficacia para definir temas de la agenda de derechos o influir en el debate público en general. Una más precisa explicación de este problema es sin duda necesaria.

La doble crisis que el movimiento experimentara con el freno a los juicios y los posteriores indultos, de un lado, y el ataque a la Tablada y la responsabilización que por el mismo recayera en la izquierda en su conjunto y más en particular en los sectores radicalizados en el seno de los cuales los organismos actuaban y de los que se nutrían, redundó en que se agudizara una tendencia ya desde tiempo antes observada hacia la divisoria de aguas en su interior. Un sector (paradigmáticamente representado por el CELS) profundizó su tendencia a institucionalizarse, a través de lazos internacionales y cierta especialización profesional, lo que le permitió tanto continuar la búsqueda de justicia, dentro y fuera del país, como involucrarse en procesos de reforma institucional y judicial. Otro sector, en el que cabe incluir a las Abuelas, Madres Línea Fundadora, así como APDH Y MEDH, perdió militancia y gravitación pública, y buscó adaptarse a las nuevas condiciones, manteniendo sus objetivos pero acomodándose a las difíciles condiciones que la situación imponía, lo que significó en muchos casos revisar o entrar en conflicto con el maximalismo que previamente había caracterizado sus tácticas y consignas. En la medida que pudo encontrar espacios en los que trabajar y avanzar, y conservar autonomía frente a proyectos político-partidarios o ideológicos muy definidos, logró sobrevivir. Fue la experiencia de Abuelas y Madres Línea Fundadora en la prosecución de los juicios que aún eran factibles y en la aceptación de las políticas compensatorias que el Estado comenzó a administrar. Fue también la experiencia del MEDH en relación con el movimiento evangélico (colaboración que se profundizó a raíz del asesinato de Carrasco), en la colaboración de varios de estos organismos con la comunidad judía en la denuncia e investigación de los atentados a la Embajada de Israel y la AMIA, ocurridos en 1992 y 1994 respectivamente, y en el apoyo a la investigación de crímenes cometidos por las fuerzas de seguridad en la represión del delito. Por último, otro sector de los organismos representativos de familiares, que reunió a Madres (sector Hebe Bonafini), Familiares y el novel agrupamiento de Hijos, experimentó un marcado proceso de politización e ideologización, se vinculó cada vez más intensa y directamente con partidos de izquierda radicalizada, y evolucionaría en dirección a retomar como método básico de acción la denuncia, en una suerte de regreso a las fuentes de lo que habían sido las tácticas del movimiento durante la dictadura. Su rechazo tanto de las vías internacionales como de las políticas compensatorias y el “posibilismo judicial” les enajenaría la posibilidad de cooperar con el resto de los organismos e interactuar con instituciones estatales, pero en compensación les garantizó mantener su influencia sobre la reducida pero consistente y fiel militancia de izquierda, sus organizaciones y espacios propios (en las universidades, los medios de comunicación, etc.). Fue en este tercer sector donde más contundencia adquirió la tendencia ya descrita hacia la formación de una subcultura cerrada en sí misma. Y fue este discurso y su intensa politización lo que determinaría su evolución futura, que resultó inesperadamente favorecida por el estallido político y económico que cerró la década menemista y los sucesos que le siguieron.

3. Kirchner, la memoria de la “lucha popular” y la justicia incondicionada

La etapa que se abre con la llegada de Néstor Kirchner a la Casa Rosada, el 25 de mayo de 2003, dos años después de la crisis que terminara con el gobierno de la

Alianza, y como conclusión de un largo y accidentado proceso de recomposición política y económica conducido por el peronismo, supuso el regreso de la cuestión de las violaciones a los derechos humanos durante la dictadura militar al centro de la agenda pública, y la masiva reapertura de juicios contra los represores. Supuso también, y no es un dato menos importante, la consagración como discurso oficial del relato sobre la violencia política de los años setenta que habían elaborado los organismos de derechos humanos más radicalizados y politizados, y un intento por redefinir, en consecuencia, tanto la experiencia previa de lucha por la vigencia de los derechos afectados, como los mismos derechos en cuestión y los crímenes cometidos, y por establecer un vínculo de sentido entre las resistencias al poder ilegítimo durante el largo ciclo de inestabilidad previo a 1983, el “levantamiento popular” que habría dado fin al “neoliberalismo impuesto en los noventa” y la “conquista de una auténtica democracia”.

En concreto, la operación discursiva que pondrá en marcha Kirchner desde el comienzo mismo de su gestión consistirá en descalificar globalmente el proceso democrático de las dos décadas previas, con particular virulencia en lo que respecta a la cuestión de los derechos humanos, y reivindicar los ideales, objetivos y la actividad política (“popular” y, por tanto, esencialmente “democrática”) que fuera objeto de represión bajo la última dictadura militar. De este modo incorporará la cuestión de los derechos humanos en un nuevo relato y un nuevo proyecto político, que se inspira en la tradición de izquierda populista y define a sus adversarios siguiendo esta misma equivalencia: los “enemigos del pueblo” son los mismos ayer y hoy.

Al hacerlo modifica de raíz el vínculo postulado hasta entonces por el discurso democrático entre derechos y legitimidad: más que derechos individuales, de raíz liberal, lo que fuera objeto de violación por parte de la dictadura fue el derecho del pueblo a ejercer su voluntad política, conculcado a través de la represión contra los militantes políticos revolucionarios que representaban más fielmente dicha voluntad; el crimen cometido contra el pueblo tuvo razón de ser y se explica, en consecuencia, por la pretensión de imponer un proyecto político contrario a su voluntad, basado en las ideas económicas neoliberales. Se trata, en suma, de crímenes políticos e ideológicos. A los que les corresponde una condena política e ideológica. Frente a dicho proyecto fue derecho del pueblo sublevarse y así lo hizo en los setenta y, con mayor éxito, en 2001.

Inversamente a lo que el consenso democrático buscó en 1983, despolitizar a las víctimas para integrarlas a un campo neutral de reglas y valores liberales, ahora se opera una radical politización de las mismas, que permite modificar la noción y el campo mismo de la democracia: ellos cobran su sentido auténtico sólo a partir de este momento en que se recupera su origen y contenido moral en las “luchas populares”, extraviado en 1976. En sintonía con lo planteado por el sector radicalizado de los organismos en los años previos, juzgar las violaciones a los derechos humanos adquiere su real significado cuando se reivindica lo que políticamente hicieron y buscaron lograr los reprimidos; es decir, no se trata de reparar meros derechos de individuos aislados, sino de recuperar un proyecto político que fuera perseguido y suprimido. No es casual entonces que el objeto privilegiado de la crítica de este discurso sea la llamada “teoría de los dos demonios”, y que el enemigo “represor” se pueda identificar con las mismas señas que tres décadas atrás: la jerarquía católica, los jefes militares, los políticos derechistas, los grandes capitales nacionales y extranjeros. Ellos no son más ni menos de lo que fueron.

Para analizar la viabilidad y potenciales efectos de esta estrategia es conveniente distinguir dos terrenos: uno judicial, y otro político-cultural. Y esto porque sin duda que en términos de acceso a la justicia, los cambios son notables e indudablemente positivos. En tanto, en lo que respecta a la configuración de los actores y el tipo de valores y principios de reconocimiento que se instalan en la vida pública, los efectos son

por lo menos ambiguos, y se presenta de modo dramático la ya referida tensión entre el reconocimiento de reglas imparciales y de un terreno neutral de valoración de conductas y responsabilidades, y un uso de los derechos humanos como recurso de legitimación para sacar ventaja en conflictos políticos y de intereses. Uso que, esta de más decir, es inevitable en la lucha política, pero que, en la clave populista radicalizada que le impone Kirchner, supone a la vez que los derechos humanos cumplan con amplias funciones de legitimación de un gobierno y un proyecto político, y deslegitima su principio de validez general en el orden político, devaluando su capacidad de procesar y moderar los conflictos entre partes, que depende precisamente de reconocerse neutrales ante ellas. El abandono de toda neutralidad por parte de los relatos oficiales sobre el pasado, incluso de la misma pretensión de serlo en alguna medida, y la pérdida de autonomía de los organismos de derechos humanos frente al gobierno son dos de las expresiones más elocuentes y preocupantes que adquiere la señalada deslegitimación.

La reapertura de juicios, posibilitada por la anulación de las leyes de obediencia debida y punto final promovida por el gobierno en el Congreso, y votada por ambas cámaras a poco de llegado Kirchner a la presidencia, completó un proceso de revisión que se inicia, en verdad, al final del menemismo: fue en marzo de 1998, pocos días después de que se votara la reforma militar, dirigida a modernizar las fuerzas, que ese mismo Congreso aprobó la anulación de las mencionadas leyes. La medida contó entonces con el apoyo de la Alianza (UCR y Frepaso) y del PJ. Posteriormente, en marzo de 2001, un juez federal dictaminó por primera vez la nulidad de las mismas, declarando su inconstitucionalidad, lo que dispara un proceso de revisión que condujo a la Corte Suprema: ella debió tratar nuevamente el asunto (lo había hecho poco después de votarse las leyes, avalando en ese entonces su contenido), y gracias a los cambios en su composición que impulsó Kirchner (a través del juicio político a varios de los miembros más activos de la etapa menemista, y su reemplazo por juristas de filiación garantista) la mayoría se inclinó a favor de la anulación (aunque no llegó a resolverla sino hasta junio de 2005, después de que la decidiera el Congreso, en una votación motivada políticamente y objetable en términos constitucionales). La reapertura de juicios que siguió a estas medidas tuvo un enorme impacto público y gran relevancia cultural e histórica. Alrededor de 220 oficiales militares retirados, ex miembros de fuerzas de seguridad y civiles fueron acusados y procesados, la mayor parte de ellos en las dos grandes causas que habían sido iniciadas luego del juicio a las Juntas y se interrumpieron por la obediencia debida: las correspondientes al 1er. Cuerpo de Ejército y a la ESMA (cerca de un centenar más de acusados habían ya fallecido y medio centenar se encontraban prófugos de la justicia).

El gobierno dio un enorme realce a esta política, a través de medidas de diversa índole. Por un lado, respecto a las Fuerzas Armadas, y en particular al Ejército, llevó adelante una fuerte confrontación desde el momento mismo de la asunción: pasó a retiro a más de una decena de generales, de modo de colocar al frente a quien le asegurara una completa obediencia; destinó el predio de la ESMA a la creación de un Espacio de la Memoria, ordenó el retiro de retratos de Videla del Colegio Militar y otras dependencias, y sancionó o dio de baja a oficiales que manifestaran disconformidad ante sus decisiones. Dio asimismo continuidad a la reforma interna de las fuerzas, reglamentando la Ley de Defensa de 1988, suprimiendo tareas y áreas que pudieran involucrarlas en inteligencia interna e impulsando un mayor grado de coordinación operativa y logística entre ellas. Por otro lado, impulsó la jerarquización de la Secretaría de Derechos Humanos (a la sazón creada por Alfonsín), otorgándole amplias funciones de control en la materia sobre las demás reparticiones del Estado (en particular, pero no sólo, sobre las militares y de seguridad), y una amplia presencia pública en la

promoción y difusión del tema. Al mismo tiempo, promovió su tratamiento en los medios de comunicación, en actividades culturales, y su inclusión en los programas educativos. Ello tuvo una importante repercusión tanto en el tratamiento del pasado militar, como en la extensión de la lógica garantista a otros terrenos: las políticas de salud y de seguridad, especialmente. Por último, hizo de la cuestión de los derechos humanos, y en particular de su violación durante la dictadura, un tema central y recurrente de los discursos presidenciales. Fue precisamente en ellos donde más clara y definida fue la redefinición de la cuestión en los términos que hemos descrito.

Para el discurso presidencial ha sido un objetivo central impugnar el proyecto político y económico atribuido a la dictadura, por definición “opuesto a los intereses nacionales y populares”, y establecer una cierta filiación entre el mismo y los opositores reales o eventuales al actual gobierno, polarizando la vida política entre un bando autoritario y antidemocrático, y uno popular y legítimo, hegemonizado por él mismo. Se inscribe, por tanto, la condena de las violaciones de derechos en un relato que hace pie en la crítica al neoliberalismo antes que en la de la violencia y la ilegalidad, y que remite a difusas causas externas y a determinadas ideologías de minorías locales, obviando o relativizando responsabilidades individuales y colectivas. No es por tanto de sorprender que no se haga mayor esfuerzo que en el pasado por brindar una explicación plausible de las causas de que se violaran tantos derechos durante tanto tiempo en una sociedad medianamente civilizada y tan comprometida expresamente con los ideales de justicia y democracia. Contradicción ésta que estaba ya presente en el movimiento de derechos humanos y que refleja la escasa mella que ha hecho en él y en la izquierda argentina en general el liberalismo político.

No es casual entonces que en el discurso oficial adquiera mucha más asiduidad y grandilocuencia la proclamación de una demorada pero indudablemente justa victoria sobre los opresores de 1976, que el interés por integrar a la cultura política, y en particular a la peronista, la nueva cultura de derechos que en la sociedad civil y política comenzó a tomar cuerpo en 1983. La desvalorización manifiesta del presidente de lo que significó la transición democrática en este terreno (expresada no sólo en el reiterado argumento sobre la continuidad entre 1976 y 1983, sino en el “olvido” de los juicios a las juntas y la tarea de la CONADEP) no debe considerarse entonces como error o falta, sino como parte esencial del dispositivo político-cultural montado, que aspira a incorporar y disolver los derechos humanos en la tradición nacional-populista, antes que abrir ésta a la influencia de aquellos.

Bibliografía

- Acuña, Carlos y Catalina Smulovitz (1995): “Militares en la transición argentina: del gobierno a la subordinación constitucional”, en AAVV (1995): Juicio, castigos y memorias: derechos humanos y justicia en la política argentina, Buenos Aires, Nueva Visión.
- Brysk, Alison (1994): The Politics of Human Rights in Argentina. Protest, Change and Democratization, Stanford University Press.
- Conadep (1984): Nunca Más, Eudeba, Buenos Aires.
- Garzón Valdés, Ernesto, Manfred Mols y Arnold Spitta (comps.) (1988): La nueva democracia argentina (1983-1986), Editorial Sudamericana, Buenos Aires.
- González Bombal, Inés (1995): “Nunca más: el juicio más allá de los estrados”; en AAVV (1995).
- Hilb, Claudia (1994): “Promesas traicionadas y transición democrática”, Instituto de Investigaciones en Ciencias Sociales/ Facultad de Ciencias Sociales, mayo 1994.
- Jelin, Elizabeth (2002): Los trabajos de la memoria; Siglo Veintiuno España-Argentina.
- Leis, Héctor Ricardo (1989): El movimiento por los derechos humanos y la política argentina, 2 tomos, CEAL, Buenos Aires.
- López, Ernesto y David Pion-Berlin (1996): Democracia y cuestión militar, Buenos Aires, Universidad Nacional de Quilmes.

- Malamud Gotti, Jaime (1996): Game Without End: Terror, Justice and the Democratic Transition in Argentina, University of Oklahoma Press.
- Mignone, Emilio (1991): Derechos humanos y sociedad: el caso argentino, CELS - Ediciones de Pensamiento Nacional, Buenos Aires.
- Nino, Carlo (1991): "The Duty to Punish Past Abuses of Human Rights Put Into Context: The Case of Argentina", *The Yale Law Journal*, 100:2619.
- Nino, Carlos (1992): Un país al margen de la ley, Emecé, Buenos Aires.
- Norden, Deborah L. (1996): Military Rebellion in Argentina. Between Coups and Consolidation, University of Nebraska Press, Lincoln and London.
- Osiel, Mark (1986): "The Making of Human Rights Policy in Argentina: The Impact of Ideas and Interests on a Legal Conflict", en *Journal of Latin American Studies*, N° 18.
- Palermo, Vicente (2004): "Entre la memoria y el olvido: represión, guerra y democracia en la Argentina", en Historia reciente, Edhasa, Buenos Aires.
- Perelli, Carina (1994): "Memoria de Sangre: Fear, Hope, and Disenchantment in Argentina", in *Remapping Memory: The Politics of TimeSpace*. University of Minnesota Press, Minneapolis.
- Pereyra, Sebastián (2001): "Las protestas de derechos humanos en la Argentina de la consolidación democrática 1989-1998", mimeo, UBA.
- Pierini, Alicia (1999): "1989-1999: diez años de derechos humanos", mimeo.
- Pion-Berlin, David (1993): "To Prosecute or to Pardon? Human Rights Decisions in the Latin American Southern Cone", en *Human Rights Quarterly*, 15:105-130.
- Rabossi, Eduardo (1987): "Los derechos humanos y la política del gobierno nacional", en *Revista de Derecho Público*, ° 2, pp.41-48, Buenos Aires.
- Saba, Roberto (2000) "The Human Rights Movement, Citizen Participation Organizations and the Process of Building Civil Society and Rule of Law in Argentina", mimeo.
- Sábato, Hilda (1995): "Las vueltas de la memoria"; *Ciencias Sociales*, núm. 22; Facultad de Ciencias Sociales, Universidad de Buenos Aires, julio.
- Sancinetti, Marcelo (1988): Derechos humanos en la Argentina postdictatorial, Lerner Editores Asociados, Buenos Aires.
- Skaar, Elin (1994): Human Rights Violations and the Paradox of Democratic Transition: a Study of Chile and Argentina, Bergen Norway: Chr. Michelsen Institute.
- Smulovitz, Catalina (1995): "El Poder Judicial en la nueva democracia argentina. El trabajoso parto de un actor"; en *Agora. Cuaderno de Estudios Políticos*, núm. 2, Buenos Aires.
- Verbitsky, Horacio (1987): Civiles y militares: memoria secreta de la transición, Editorial Contrapunto, Buenos Aires.
- Vezzetti, Hugo (2002): Pasado y presente. Guerra, dictadura y sociedad en la Argentina, Siglo XXI, Buenos Aires.